

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DIVISION JURIDICA
MJM/MIMV/GCC/rfm.
INGR. 522/86

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA **18 JUL 1986**
FIRMA

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL
DE SANTIAGO AV. MARATHON -
AV. LA AGUADA.

SANTIAGO, - 2 JUL 1986

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:
N° **126**

PUBLICADO
DIARIO OFICIAL
DEL 25 JUL 1986

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

PART. JUDIC.		
T. R. REGISTRO		
PART. NOTABIL.		
DEP. CENTRAL		
DEP. CUENTAS		
DEP. Y S. NAC.		
PART. HISTORIA		
PART. U. Y T.		
DEP. JUDIC.		

FRENDA ION

POR: _____
AUTAC: _____
OT. POR: _____
AUTAC: _____
UC. DTO: _____

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario N° A 583, de 17 de Abril de 1986, de la I. Municipalidad de Macul; el Ordinario N° 564, de 15 de Abril de 1986, de la I. Municipalidad de La Florida; el Ordinario N° A 1200/105, de 17 de Abril de 1986, de la I. Municipalidad de Nuñoa; el Ordinario N° 38/1098, de 22 de Abril de 1986, de la I. Municipalidad de San Miguel; el Ordinario Alc. N° 2100/161, de 30 de Abril de 1986, de la I. Municipalidad de Peñalén; el Ordinario N° 998, de 26 de Mayo de 1986, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1, de 20 de Octubre de 1980, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 279, de 19 de Junio de 1986, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO UNICO.-

Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de cambiar los trazados y líneas oficiales de Av. Marathon y Av. La Aguada, en sus tramos comprendidos desde el Nudo Vial Rotonda Pedro de Valdivia, hasta las calles Benito Rebolledo y Exequiel Fernández, respectivamente, de conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS-86-9, denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago, Av. Marathon - Av. La Aguada", confeccionado a escala 1:2.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA... **17 JUL 1986** ...
FIRMA.....

Modifícase, Tomese razón y publíquese.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

- CONTRALORIA.
DIARIO OFICIAL.
I. MUNICIPALIDAD DE MACUL.
I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
I. MUNICIPALIDAD DE NUÑOA.
I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.
I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALÉN.
DIVISION DE DESARROLLO URBANO.
DIVISION JURIDICA.
OFICINA DE DECRETOS.
OFICINA DE PARTES.

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.
Dios guarde a US.

LUIS SALAS ROMO

ABOGADO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

ARTICULO 2°.- Modifícase asimismo, la Ordenanza Especial de Edificación del Plan Seccional Compañía de Cervecerías Unidas, aprobado por D.S. N° 308, (V. y U.), de 3 de Noviembre de 1980, publicado en el Diario Oficial de 21 de Noviembre de 1980, en el sentido de agregar el siguiente nuevo inciso al artículo 2° "VIALIDAD ESPECIAL":

"No obstante lo anterior, los urbanizadores que ejecuten urbanizaciones dentro del área del presente Plan, estarán obligados a ejecutar a su costa, todas aquellas obras de defensa y servicios al terreno que permitan un correcto funcionamiento de la trama vial que se establece, así como también aquellas tendientes a una adecuada conexión con la vialidad circundante en el sector, las cuales serán determinadas en cada caso por el Servicio correspondiente."

Anótese, tómese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.
Dios guarde a US.



LUIS SALAS ROMO
ABOGADO

Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

- CONTRALORIA.
- DIARIO OFICIAL.
- I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.
- I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.
- I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
- I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.
- I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO.
- DIVISION JURIDICA.
- OFICINA DE DECRETOS.
- OFICINA DE PARTES.

